Juzgado: 1 ///// Secretaria: 2.

Expediente: 179/2019

SE PRESENTA.ACREDITA PERSONERIA. MANIFIESTA.SOLICITA SE DECLARE LA CADUCIDAD DE INSTANCIA.

Señor Juez:

LUIS ALEJANDRO GUASTI, abogado inscripto en la matrícula respectiva al Tº 97 Fº 494 CPACF**, DNI Nº 25.530.900,** en mi carácter de letrado apoderado de la demandada, constituyendo domicilio en la Avda. Antártida Argentina Nº 1355 (Zona de notificación Nº 147) **DIRECCION NACIONAL de MIGRACIONES** y constituyendo domicilio electrónico en **CUIT 20-25530900-6**, en autos caratulados**: "ZHENG, YAN C/ EN- M INTERIOR OP Y V - DNM S/AMPARO POR MORA"** (**EXPEDIENTE JUDICIAL Nº 179/2019) ,** a V.S. me presento y digo:

I.- PERSONERÍA:

Que a mérito de la Disposición DNM Nº DI -2019 -5370-APN-DNM#MI de fecha 03 de Diciembre de 2019, la que acompaño al presente y declaro bajo juramento que se encuentra vigente, soy representante de la Dirección Nacional de Migraciones en todo juicio en que deba intervenir; atento a las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 411 de fecha 21 de Febrero de 1980 (t.o. 1987), el art. 29 de la Ley 25.565, y el Decreto Nº 1410 de fecha 03 de Diciembre de 1996. Solicito la agregación de la documentación acompañada.

II.- MANIFIESTA. ANALIISIS DE LAS ACTUACIONES.

1) Que vengo a manifestar que con fecha **22 de MAYO de 2019 al día de la fecha** la actora no impulso las presentes actuaciones.

2) Atento el tiempo transcurrido y sin que la actora, sobre quien pesa la carga de impulsar el proceso, formulara petición alguna a los fines de instar el trámite, ,como así tampoco cumplió con los plazos procesales estipulados dada la

naturaleza de las actuaciones, encontrándose holgadamente cumplido el plazo previsto por el art. 310 inc. 2° del CPCCN, computado en la forma establecida por el art. 311 del citado cuerpo legal.

La caducidad de instancia constituye un modo de extinción del proceso que tiene lugar cuando no se cumple acto de impulso alguno durante el plazo de tres (3) meses en este tipo de proceso (art. 310, inc. 2º CPCC) y que la parte que da vida al proceso contrae la carga de urgir su sustanciación y resolución, carga que se justifica porque, no es admisible exponer a la contraparte a la pérdida de tiempo que importa una instancia indefinidamente abierta.

JURISPRUDENCIA:

EN FECHA 05-10-2018, LIN, FANG c/ EN - DNM s/AMPARO POR MORA. (EXPEDIENTE JUDICIAL N°91667/2017) JUZGADO N°12, SECRETARIA N°23 C.A.F.

RESOLVIO: Atento el tiempo transcurrido desde el dictado de la providencia de fs. 20 -en fecha 04/05/18-, sin que la actora, sobre quien pesa la carga de impulsar el proceso, formulara petición alguna a los fines de instar el trámite, dada la naturaleza de las actuaciones, encontrándose holgadamente cumplido el plazo previsto por el art. 310 inc. 2° del CPPCCN, computado en la forma establecida por el art. 311 del citado cuerpo legal y de conformidad con el art. 316 de la norma citada, téngase por operada la caducidad de la instancia en la presente causa. LO QUE ASI SE RESUELVE.

EN FECHA 24-06-2019, EXPEDIENTE JUDICIAL N° 79414/2018, EN AUTOS: CHEN, SHENGWANG C/ EN - DNM S/AMPARO POR MORA, QUE TRAMITA ANTE EL JUZGADO N° 12- SECRETARIA Nº 24 C.A.F.

RESOLVIO: 1°) Declarar operada la caducidad de instancia en el presente proceso, con costas de la incidencia a la parte actora (cfr. artículos 68, primer párrafo, 69 primer párrafo y 73 in fine del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

EN FECHA 10/07/2019, EXPEDIENTE JUDICIAL N°3377/2017, SALA V, C.A.F, EN AUTOS CARATULADOS: QIU, QINYUN C/ EN -DMN S/AMPARO POR MORA.

RESOLVIO: En consecuencia, corresponde declarar la caducidad de la instancia de oficio (art. 316 del CPCCN). Todo lo cual, ASÍ SE DECIDE. Regístrese, notifíquese y devuélvase.

EN FECHA 18/12/2018 EXPEDIENTE JUDICIAL N° 27300/2018, EN AUTOS CARATULADOS: LIN, JIANGLIAN C/ EN-DNM S/AMPARO POR MORA, QUE TRAMITA EN EL JUZGADO N° 12, SECRETARIA N°24 C.A.F.

RESOLVIO: Declarar la caducidad de instancia en las presentes actuaciones. Las costas del proceso se imponen por su orden (art. 68 2º párrafo del C.P.C.C.N.), en atención a la forma en que se ha concluido.

EN FECHA 04/02/2020 EXPEDIENTE JUDICIAL N° 79806/2017 EN AUTOS CARATULADOS: ZHOU, XIAOQIN C/ DNM S/AMPARO POR MORA, QUE TRAMITA ANTE EL JUZGADO N° 6, SECRETARIA N° 12 C.A.F.

RESOLVIO: Por todo lo antes expuesto, RESUELVO: Hacer lugar al planteo de caducidad de la instancia formulado, por la parte demandada; con costas a la actora (conf. art. 73 del CPCCN).-

EN FECHA 29/11/2019 EXPEDIENTE JUDICIAL N° 11849/2019 EN AUTOS CARATULADOS: WU, JINQUAN C/ EN - DNM S/AMPARO POR MORA QUE TRAMITA ANTE EL JUZGADO N°12, SECRETARIA N° 23, C.A.F.

RESOLVIO: Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación en autos, conforme providencia de fs.49, que data del 07/05/2019, por la cual se tuvo por contestado el informe previsto en el art. 28 de la ley 19.549 por parte de la DNM, sin que la accionante, sobre quien pesa la carga de impulsar el proceso, cumplimentara lo allí dispuesto o formulara petición alguna a los fines de instar el trámite de las actuaciones promovidas, y encontrándose cumplido el plazo previsto en el art. 310, inc.2º, del C.P.C.C.N. –computado en la forma establecida por el art. 311 del citado cuerpo legal, de conformidad con la facultad conferida por el art. 316 de la norma citada, téngase por operada la caducidad de la instancia en las presentes actuaciones. Lo que así se resuelve.

EN FECHA 06/08/2019 EXPEDIENTE JUDICIAL N° 63577/2018 EN AUTOS CARATULADOS: HUANG, GUIYING C/ EN-DNM S/AMPARO POR MORA, QUE TRAMITA ANTE EL JUZGADO N°12, SECRETARIA N°23 C.A.F.

RESOLVIO: Declarar la caducidad de instancia en las presentes actuaciones. Las costas del proceso se imponen por su orden (art. 68, 2º párrafo del C.P.C.C.N.), en atención a la forma en que han concluido.

EN FECHA 13-12-2019 EXPEDIENTE JUDICIAL Nª25958/2019 EN AUTOS CARATULADOS :CHEN, ZHUHAN C/ EN-DNM S/AMPARO POR MORA, QUE TRAMITA ANTE EL JUZGADO Nª12 , SECRETARIA Nª24 C.A.F.

RESOLVIO: En atención al tiempo transcurrido desde el dictado de la providencia de fs. 32 -en fecha 07/08/19-, mediante la cual se tuvo por contestado el informe del art. 28 de la Ley n° 19.549 y se reservó en secretaría la copia del expediente administrativo n°95769/2018 , sin que la actora, sobre quien pesa la carga de impulsar el proceso, cumplimentara la misma, o formulara petición alguna a los fines de instar el trámite del amparo, dada la naturaleza de las actuaciones, encontrándose holgadamente cumplido el plazo previsto por el art. 310 inc. 2° del CPPCN, computado en la forma establecida por el art. 311 del citado cuerpo legal y de conformidad con el art. 316 de la norma citada, téngase por operada la caducidad de la instancia en la presente causa. En atención a la forma en que han concluido las presentes actuaciones, las costas del proceso se destribuyen por su orden (art. 68, 2da parte del C.P.C.C.N)- "PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A c/ EN- AFIP- DGI Períodos Fiscales 2005- 2006-2007 s/ dirección General impositiva", del 10/11/17.- LO QUE ASI SE RESUELVE.

EN FECHA 18-02-2020 EXPEDIENTE JUDICIAL Nª2603/2018 EN AUTOS CARATULADOS : LIN, NENGFU C/ EN-DNM S/AMPARO POR MORA , QUE TRAMITA ANTE EL JUZGADO Nª11 SECRETARIA Nª21 C.A.F.

RESOLVIO: Toda vez que ha vencido en exceso el plazo dispuesto por el art. 310 inc.1° del CPCC, declárase la caducidad de la instancia en los presentes actuados con costas. Regístrese, notifíquese, procédase a la destrucción del administrativo que en copia se acompaña y archívese.-

EN FECHA 15-08-2019 EXPEDIENTE JUDICIAL Nª2602/2018 EN AUTOS CARATULADOS: YU, CHUANKUN C/ EN-DNM S/AMPARO POR MORA, QUE TRAMITA ANTE EL JUZGADO Nª8 SECRETARIA Nª 15 C.A.F.

RESOLVIO: Habiendo transcurrido con exceso el plazo establecido en el art. 310, Inc. 1º del C.P.C.C.N -computado desde la fecha de la última actuación útil, sin que la parte actora haya impulsado el procedimiento, RESUELVO: 1) Declarar de oficio perimida la instancia en las presentes actuaciones. Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.-

EN FECHA 06-08-2019 EXPEDIENTE JUDICIAL Nª2301/2018 EN AUTOS CARATULADOS: YU, YANBANG C/ EN - DNM S/AMPARO POR MORA, QUE TRAMITA ANTE EL JUZGADO Nª12 SECRETARIA Nª 23 C.A.F.

RESOLVIO: Declarar la caducidad de instancia en las presentes actuaciones. Las costas del proceso se imponen por su orden (art. 68, 2º párrafo del C.P.C.C.N.), en atención a la forma en que ha concluido.

III) PETITORIO

1) Se me tenga por presentado en tiempo y forma y por constituido el domicilio procesal.
2) Se validen los domicilios electrónicos del **USUARIO: 20255309006** y el **domicilio electrónico del letrado/a de la parte actora.**
3) Se tenga por presente lo manifestado.
4) Téngase por operada la caducidad de la instancia en la presente causa, con imposición de costas a la parte actora.

Proveer de Conformidad

Sera Justicia

Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS ALEJANDRO GUASTI
Date: 2020.07.26 15:43:21 ART